RESOLUCIÓN No. 070 DE 2026
(16 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE DIBULLA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, como quedó claramente establecido y justificado en el estudio previo, el municipio de Dibulla requiere contratar el "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA TRAMITES Y SERVICIOS CON LA ESTRATEGIA SISBEN EN CASA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**";
Que, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el municipio de Dibulla inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía;

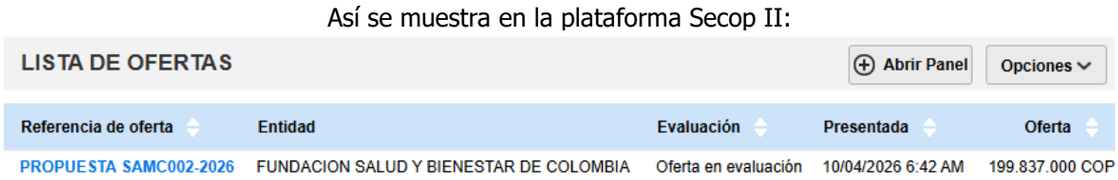
Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el 18 de marzo de 2026 se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual estuvo disponible para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley;

Que el municipio, mediante Resolución No. 061, fechada 30 de marzo de 2026, por medio de la cual se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada de Menor No. SAMC-002-2026, que tiene por objeto "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA TRAMITES Y SERVICIOS CON LA ESTRATEGIA SISBEN EN CASA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**" y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II;
Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estimó en la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($199.837.000,00)**, incluidos impuestos y demás erogaciones a que hubiere lugar;

El presente proceso de contratación se encuentra cobijado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2603040001 del 4 marzo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal;
De acuerdo con el registro de cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026, se recibió la propuesta del siguiente oferente:

	ENTIDAD / PROPONENTE	PRESENTADA	OFERTA
1	FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC NIT 900.178.668-9	10/04/2026 6:42 AM	$199.837.000,00 COP

Así se muestra en la plataforma Secop II:



Que, mediante Resolución No. 061, fechada 30 de marzo de 2026 se estableció, en su artículo cuarto, después de la fecha de recepción de ofertas ordenar la evaluación de las propuestas por parte de un Comité Evaluador que en dicho artículo se conformó con los siguientes funcionarios:

1. **JOSÉ TOMÁS BERMÚDEZ NARVÁEZ**, como Evaluador técnico, Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

RESOLUCIÓN No. 070 DE 2026
(16 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

2. **NATALY VANESA FLÓREZ REDONDO**, como Evaluadora Jurídica, Jefe de la Oficina de Contratación Municipal.
3. **FERNANDO JOSÉ VILLAMIL FANDIÑO**, como Evaluador Financiero, Secretario de Hacienda Municipal.

Que el Informe Preliminar de Evaluación se publicó el día 10 de abril de 2026 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II;

Que se corrió traslado a los interesados por el término de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el día 15 de abril de 2026, para la presentación de las subsanaciones correspondientes;

Que los requisitos fueron subsanados respetando las condiciones establecidas por la entidad en el pliego de condiciones definitivo y dentro de la oportunidad para hacerlo;

Que el Informe Definitivo de Evaluación se publicó el día 16 de abril de 2026, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, arrojado el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINCANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONCLUSIÓN
1	**FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

Que la oferta presentada y habilitada fue puntuada de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA OFERTA HBILITADA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC
Factor Económico		
Propuesta Económica	49,8 puntos	49,8 puntos
Factor Calidad		
Experiencia Especifica Adicional del proponente	40 puntos	40 puntos
factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres, según Decreto 1860 de 2021		
factor puntaje adicional a emprendimientos y empresa de mujeres según decreto 1860 de 2021	0,2 puntos	0 puntos
Apoyo a la Industria Nacional		
Mano de obra, insumos y bienes nacionales	10 puntos	10 puntos
TOTAL	**100 puntos**	**99,8 puntos**

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 cuyo objeto

RESOLUCIÓN No. 070 DE 2026
(16 DE ABRIL DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026, SE ORDENA SU PUBLICACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

es: "**APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO Y REALIZACIÓN DE JORNADAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA TRAMITES Y SERVICIOS CON LA ESTRATEGIA SISBEN EN CASA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE DIBULLA**", al proponente **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**, con NIT 900.178.668-9, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una calificación de 99,8 puntos, oferta presentada por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($199.837.000,00)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-002-2026 cuyo objeto es: "**FORTALECIMIENTO PARA EL APOYO DE LAS DIFERENTES LINEAS PRODUCTIVAS EN EL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA**", al proponente **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**, con NIT 900.178.668-9, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una calificación de 99,8 puntos, oferta presentada por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS ($199.837.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar bajo los lineamientos del CPACA y normas concordantes el contenido de la presente resolución a la sociedad **FUNDACIÓN SALUD Y BIENESTAR DE COLOMBIA - SABIC**, con NIT 900.178.668-9, advirtiéndose que contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El contrato correspondiente se suscribirá dentro del día hábil siguiente a la expedición del presente Acto de Adjudicación; decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable por mandato de la ley.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación, Plataforma del SECOP II, para conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Dibulla, La Guajira, a los dieciséis (16) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal